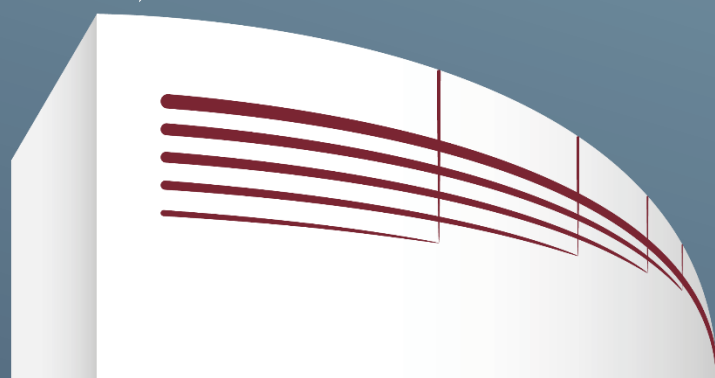




CONSERVATORIO DE MÚSICA
"Cristóbal Halffter" | Ponferrada

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ÍNDICE

[A.- Introducción](#)

[B.- Normativa](#)

[C.- Características del entorno escolar](#)

- [C.1.- Aspectos Generales](#)
 - [C.1.1.- Aspectos geográficos y demográficos](#)
 - [C.1.2.- Aspectos educativos, culturales y deportivos.](#)
 - [C.1.3.- Aspectos históricos](#)
 - [C.1.4.- Aspectos económicos](#)
 - [C.1.5.- Aspectos administrativos](#)
- [C.2.- Características físicas del centro](#)
- [C.3.- Características del profesorado](#)
- [C.4.- Características del alumnado](#)

[D.- Signos de identidad](#)

- [D.1.- Confesionalidad](#)
- [D.2.- Lengua](#)
- [D.3.- Pluralismo y valores democráticos](#)
- [D.4.- Integración](#)
- [D.5.- Coeducación](#)

[E.- Oferta de enseñanzas](#)

[F.- Línea metodológica](#)

- [F.1.- Metodología didáctica](#)

[G.- Objetivos](#)

[H.- Organización general del centro](#)

- [H.1.- Organigrama](#)
- [H.2.- Horario general del centro](#)
- [H.3.- Horario del personal del centro](#)
 - [H.3.1.- Horario del personal de administración y servicios](#)
 - [H.3.2.- Horarios de los profesores/as](#)
- [H.4.- Horario de reuniones de órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y de coordinación del centro](#)
- [H.5.- Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos](#)
 - [H.5.1.- Criterios para la elaboración de los horarios troncales](#)
 - [H.5.2.- Criterios para la organización de los horarios de Música de Cámara, Conjunto y Clases Colectivas](#)
 - [H.5.3.- Criterios para la organización de los horarios de clase individual de instrumento](#)
 - [H.5.4.- Solicitudes de cambio de grupo](#)
 - [H.5.5.- Relación numérica profesor - alumno.](#)
- [H.6.- Instrumentos de gestión del centro](#)

[I.- Principios de participación y de colaboración con la comunidad educativa](#)

[J.- Relaciones previstas con instituciones públicas y privadas](#)

[K.- Evaluación](#)

A.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro presentado a continuación trata de ofrecer unas pautas de actuación ante el reto de formar a un conjunto determinado de personas en cuanto a valores, conductas y a signos de identidad de un centro que, como el conservatorio “Cristóbal Halffter”, imparte enseñanzas regladas. En él se desarrollarán, por tanto, unas propuestas de carácter general con sus correspondientes planteamientos ideológicos y objetivos. Además, en él se muestran los fines que persigue el centro como institución educativa y su capacidad de influencia en temas tan trascendentales como la educación en valores, la línea metodológica que ofrece, la estructura organizativa, etc., aspectos estos que confieren una personalidad característica a cada uno de los centros educativos en función de los medios utilizados para su consecución. En definitiva, este documento procurará la coherencia de actuaciones a la hora de llevar a cabo una unificación de criterios en la organización escolar y lograr así la calidad mediante la adecuación de los recursos, el logro de objetivos y la aplicación precisa de instrumentos de evaluación.

Está organizado en cinco partes:

- Análisis del contexto.
- Planteamiento ideológico y principios de identidad.
- Modelo organizativo – estructural.
- Concepción pedagógica.
- Evaluación.

B.- NORMATIVA

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 8/1995 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 60/2007 de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.
- Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León.
- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/1120/2007, de 20 de junio, por la que se determina con carácter general la estructura de la jornada laboral del profesorado de los centros docentes públicos no universitarios a partir del curso 2007/2008.
- Orden EDU/938/2009, de 28 de abril, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

CONTEXTO

C.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

C.1.- ASPECTOS GENERALES

C.1.1.- Aspectos geográficos y demográficos.

El Conservatorio Profesional de Música “Cristóbal Halffter” se encuentra situado en Ponferrada, ciudad que cuenta con un censo aproximado de 68.000 habitantes y es la segunda en importancia de la provincia de León. Ponferrada, está dividida por el curso del río Sil, aunque su término municipal también es atravesado por el Boeza. La población del municipio ha ido creciendo a lo largo de los años, si bien el principal incremento se produjo entre los años 1940 y 1970, pasando de 13.000 a 45.000 habitantes, fundamentalmente debido al crecimiento industrial de la zona y a que pasó a ser el centro administrativo de la comarca de El Bierzo.

El municipio de Ponferrada cuenta, además de la ciudad de Ponferrada (integrada por diversos barrios), con otras 33 entidades singulares de población.

Por razones de proximidad, el conservatorio “Cristóbal Halffter” ofrece sus servicios educativos en una circunscripción que abarca principalmente a las comarcas de “El Bierzo” y “Laciana”, aunque, en ocasiones, podemos encontrar también a alumnos de otras zonas de la provincia o residentes en la franja de la Comunidad Autónoma de Galicia colindante con ésta.

C.1.2.- Aspectos educativos, culturales y deportivos.

Debido a su situación geográfica, en El Bierzo se mezclan las costumbres y tradiciones de las zonas limítrofes con las propias, lo que contribuye a su riqueza cultural en aquellos aspectos que, como la música, van a ella asociados.

Además de los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria, Ponferrada cuenta con un campus universitario, dependiente de la Universidad de León, que oferta las siguientes titulaciones: “Grado en Geomática y Topografía”, “Grado en Ingeniería Agroalimentaria”, “Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural”, “Grado en Enfermería” y “Grado en Fisioterapia”. Existe también una Escuela de Idiomas en la que se pueden cursar estudios de inglés, alemán, francés, portugués y gallego y una sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Además de en sus cinco museos y en los Centros Cívicos ubicados en los barrios del municipio, el ambiente cultural de la ciudad se desenvuelve principalmente en torno al Teatro Municipal “Bergidum”, La Sala Río Selmo, la Casa de la Cultura (en la que se encuentra la biblioteca municipal) y la Térmica Cultural, aunque nuestro conservatorio, debido a sus características y a la labor de formación que en él se está lleva a cabo, está llamado a convertirse en un pilar esencial dentro de este ámbito, debido sobre todo a la programación constante de una amplia variedad de actividades relacionadas con la música. Asimismo, el centro colabora con diversas asociaciones con el fin de fomentar la cultura y facilitar su desarrollo en nuestro entorno.

En el aspecto deportivo, Ponferrada cuenta con diversas instalaciones en los distintos

barrios de la ciudad, así como un complejo deportivo municipal (con un estadio de atletismo, un estadio de fútbol, piscinas climatizadas, pistas de squash, pádel y rocódromo), tres pabellones deportivos, tres piscinas municipales exteriores y las piscinas cubiertas de la universidad.

C.1.3.- Aspectos históricos.

Aunque existen indicios de poblaciones asentadas en la zona tanto en el Neolítico, como en la Edad del Hierro y en la época romana, no es hasta el siglo XI que encontramos constancia documental de la ciudad. Es en el año 1082 cuando el obispo Osmundo de Astorga ordena la construcción de un puente con el fin de facilitar el paso del río Sil a los peregrinos que se dirigían a Santiago de Compostela. Debido al material con que fue construido, la teoría más extendida es la de que el nombre de Ponferrada proviene de Pons Ferrata, con el sentido de puente fortificado.

En el año 1086, se fundó la Iglesia de San Pedro, surgiendo a su alrededor "La Puebla de San Pedro", nombre con el que se denominó inicialmente a Ponferrada, para pasar posteriormente a denominarse Ponte Ferrato. Fernando II, rey de León, fue quien ordenó construir una primitiva fortaleza que se constituiría como embrión de la actual Ponferrada.

La ciudad pasó por diversas manos. En un principio fue propiedad de los Templarios, que se encargaban precisamente de la defensa del camino, pero al desaparecer la orden pasó por las familias Osorio y del Conde de Lemos, entre otros, hasta que los Reyes Católicos la reclamaron como propia, a raíz de una disputa entre el Conde de Lemos y su hijo, en el siglo XVI, que llevó a diversas batallas en el castillo y la toma y recuperación sucesiva de la plaza por cada uno de ellos. Finalmente los Reyes Católicos decidieron que el castillo y la villa eran de su propiedad, acto que puso fin a la contienda.

La concesión del título de ciudad se efectuó de la siguiente forma:

El día 4 de septiembre de 1908 el Rey Alfonso XIII concedía a Ponferrada el Título de Ciudad. La entonces Villa de Ponferrada había formulado esta solicitud al entender que su prestigio y creciente desarrollo merecían el título. Aprovechando la Coronación de la Virgen de la Encina (que se iba a hacer ese mismo año coincidiendo con la fiesta mayor), el rey hizo un paréntesis en sus vacaciones en San Sebastián para acceder a la petición.

Dos días después llegó a nuestra ciudad el escrito y el día 7 de septiembre se publicó en La Gaceta de Madrid, antiguo Boletín Oficial del Estado.

C.1.4.- Aspectos económicos.

El motor económico de Ponferrada y de "El Bierzo" durante el s. XX fue la minería, aunque en la actualidad son muy diversos los sectores que desarrollan sus proyectos empresariales en la zona. Así, encontramos un tejido industrial que convive con el sector agroalimentario, cada día más pujante, que podemos ver en las numerosas explotaciones vitivinícolas y hortofrutícolas que han progresado en las últimas décadas. No obstante, la actividad económica está muy condicionada por la situación geográfica y, en especial por contar con dos vías de comunicación muy importantes: la N - VI y la vía férrea que enlaza con La Coruña.

Asimismo, es muy importante destacar la amplia oferta turística que propone El Bierzo (Ponferrada forma parte de la ruta jacobea) y la actividad comercial y de servicios que se

lleva a cabo en el término municipal de Ponferrada como centro mercantil, judicial, de gestión y de negocios.

C.1.5.- Aspectos administrativos.

Dentro de la comarca, los organismos que ofrecen servicios administrativos relacionados con la atención al ciudadano son, principalmente, la “Junta de Castilla y León”, el “Ayuntamiento de Ponferrada”, y el “Consejo Comarcal de El Bierzo”.

C.2.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CENTRO.

El Conservatorio “Cristóbal Halffter”, que fue abierto al público el 18 de julio de 2011, cuenta con una superficie de 3.765 metros cuadrados y está situado en el barrio de “La Rosaleda”.

El arquitecto encargado de llevar a cabo el proyecto fue D. Pedro Vázquez de Castro del Pino.

Está distribuido en dos plantas y cuenta con un auditorio de 300 butacas, compuesto, además de la sala, por un almacén de instrumentos y dos camerinos. Éste ofrece la posibilidad de ser usado con total independencia del resto del edificio.

El conservatorio, que mantiene separados los espacios con aislamientos acústicos, consta además de las siguientes instalaciones:

- 24 aulas para impartir enseñanzas instrumentales.
- 6 aulas para la enseñanza de asignaturas teóricas
- Aulas apropiadas para la impartición de enseñanzas específicas como orquesta, coro, percusión y música de cámara (3 aulas).
- Área administrativa: Despachos del equipo directivo, 5 despachos para los departamentos didácticos y oficina.
- Parking para uso exclusivo de los trabajadores del centro.
- 8 Cabinas de estudio.
- Sótano para servicios e instalaciones del edificio.
- 2 Conserjerías.
- Biblioteca.
- Sala de informática.
- Sala de profesores.
- Ascensor.
- Almacén de instrumentos.
- 2 pequeños almacenes.
- 3 aseos.
- 1 cuarto de limpieza.
- Vestuarios de ordenanzas y personal de limpieza.

C.3.- CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

La plantilla del Conservatorio “Cristóbal Halffter” está compuesta por un grupo de profesores y profesoras de los cuales, 33 están contratados a jornada completa y 10 a jornada parcial. La procedencia y edad es muy diversa, aunque predominan los de edades comprendidas entre los 30 y los 50 años y los que provienen de la Comunidad de Castilla y León y comunidades cercanas.

El número de profesores es, generalmente, similar al de profesoras y los profesores/as funcionarios de carrera son habitualmente la mitad de la plantilla, con pequeñas fluctuaciones en función del curso de que se trate.

La característica fundamental de una buena parte del profesorado es su doble proyección en los terrenos docente y artístico, siendo esta última de gran importancia para el prestigio del Centro y para los conocimientos y la formación que han de transmitir al alumnado.

C.4.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El número de alumnos/as, aunque fluctúa cada año, está en torno a los 300. La mayoría de ellos cursan enseñanzas regladas en los colegios de la zona, fundamentalmente de Ponferrada, aunque existen ejemplos de alumnos/as que cursan sólo y exclusivamente enseñanzas de música. No existen datos significativos que hagan pensar en que provienen de un tipo determinado de escuelas o colegios. Esto muestra que, en general, proceden tanto de la enseñanza privada como de la pública, aunque inclinándose un poco la balanza hacia el lado de esta última.

El origen de los alumnos/as es asimismo muy diverso, encontrándonos con ejemplos de todos los estratos o capas sociales.

Además, no existe una incidencia significativa de alumnos/as que requieran un trato diferenciado por algún tipo de incapacitación, lengua, por pertenencia a familias desestructuradas o en riesgo de exclusión social.

PLANTEAMIENTO IDEOLÓGICO Y PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

D.- SIGNOS DE IDENTIDAD

La educación en valores constituye un aspecto fundamental de la enseñanza que debe formar parte, como objetivo fundamental, de la función educativa. Debe, asimismo, dar respuesta a necesidades sociales ante las que como institución no podemos permanecer al margen. La educación, en general, tiene la finalidad básica de contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas aquellas capacidades consideradas necesarias para desenvolverse como ciudadanos con plenos derechos y deberes en la sociedad en la que viven. Estas capacidades no tienen sólo que ver con los conocimientos de las diversas disciplinas sino que hay ciertas cuestiones sobre las cuales nuestra sociedad reclama una atención prioritaria.

D.1.- Confesionalidad

La sociedad está en continuo progreso y, por este motivo, entendemos que los alumnos deben estar abiertos a las situaciones de cambio que ésta experimenta, educándoles en justicia y libertad.

En este sentido, el Conservatorio de Música "Cristóbal Halffter" se define como pluralista, tolerante y respetuoso con todas las tendencias culturales, ideológicas y religiosas, sin hacer discriminación alguna hacia ellas siempre, adecuando sus actividades, siempre que sea posible y no vulneren lo establecido en la legislación general, a cada caso con el fin de no dañar los principios que rigen a cada individuo.

El centro adopta, por tanto, una posición aconfesional y en él se mostrará total neutralidad hacia posiciones religiosas o ateas, manifestando un total respeto hacia las creencias individuales de cada persona.

D.2.- Lengua

Considerando el enclave del centro y su entorno sociocultural, la lengua que rige la comunicación es el castellano. Sin embargo, no será rechazada ninguna persona por el hecho de hablar un idioma diferente.

D.3.-Pluralismo y valores democráticos

Se fomentarán los valores democráticos en las actuaciones que se lleven a cabo, abriendo el centro a la participación de todos los sectores. Estos serán utilizados como herramienta y medio para alcanzar consensos a través del respeto, la tolerancia, el diálogo y la colaboración mutua entre todos los componentes de la comunidad educativa. Asimismo, formarán parte activa de la convivencia con el fin de respetar la diferencia y el pluralismo como factores positivos y enriquecedores.

Se establecerá la colaboración de todos los miembros de la comunidad (en las actividades comunes aceptadas por consenso) como principio fundamental para desarrollar las actuaciones que se lleven a cabo, favoreciendo el trabajo en equipo.

D.4.- Integración

Se pondrá en práctica una educación para la igualdad, integrador de las diferencias individuales y culturales y sin discriminaciones por cuestiones de raza, procedencia social, sexo o cualquier otra que pueda perjudicar al alumno en su aprendizaje, eliminando cualquier trato diferencial y promoviendo acciones que minimicen las desventajas de cualquier orden que puedan darse entre el alumnado.

D.5.- Coeducación

La línea educativa del Centro estará dirigida hacia la supresión de las diferencias de género, respetando siempre la individualidad y potenciando la intercomunicación de todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de eliminar roles y estereotipos sociales de carácter sexista.

El equipo docente actuará incluyendo en su actividad educativa actitudes positivas, ofertando un modelo sin prejuicios, flexible y reflexivo, desde un prisma de colaboración con las familias y evitando la colisión de valores ante las actitudes discriminatorias.

CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA

E.- OFERTA DE ENSEÑANZAS

En el Conservatorio Profesional de Música “Cristóbal Halffter” se pueden estudiar las enseñanzas elementales y profesionales de música reguladas en:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE-
- Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
- Corrección de errores del Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C.y.L. 29/06/2007).

La oferta instrumental es la siguiente:

- Instrumentos de Cuerda: Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo y Guitarra.
- Instrumentos de Viento:
 1. Viento – Madera: Clarinete, Oboe, Fagot, Flauta Travesera y Saxofón.
 2. Viento – Metal y Percusión: Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba y Percusión.
- Instrumentos de Tecla: Acordeón y Piano.
- Canto

El resto de asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas de música son las siguientes:

- Enseñanzas Elementales: Lenguaje Musical y Coro.
- Enseñanzas Profesionales: Lenguaje Musical, Orquesta, Coro, Piano Complementario, Música de Cámara, Historia de la Música y Armonía.

Además, los alumnos de las especialidades de Guitarra y Piano han de cursar los estudios correspondientes a “Conjunto”.

Una vez superado el cuarto curso de enseñanzas profesionales, los alumnos deberán elegir una de las siguientes opciones:

- Análisis + dos asignaturas optativas (cada curso).
- Fundamentos de Composición + una asignatura optativa (cada curso).

Las asignaturas optativas que oferta el centro son las siguientes: “Coro Optativo”, “Aproximación a la Etnomusicología”, “Pensamiento, Estética e Historia de la Cultura y el Arte”, “Literatura Musical para Instrumentos de Cuerda I y II”, “Respiración Aplicada a los Instrumentos de Viento”, “Big Band I y II”, Anatomía y biomecánica aplicada a la práctica instrumental I y II”, “Informática Musical I”, “Grupo de Metales y Percusión”, “La Banda Sonora en el Cine”, “Interpretación orquestal para instrumentos de viento” y “Educación Auditiva”. Ésta última es de oferta obligatoria. Todas ellas se ofertan en el periodo de

matrícula del alumnado cada curso escolar, pero se imparten únicamente las que sean elegidas por al menos 5 alumnos.

F.- LINEA METODOLÓGICA

Desde el conservatorio se impulsará una educación que favorezca el desarrollo integral de los alumnos/as atendiendo a sus características individuales y facilitando al máximo su participación en la vida del centro.

Debemos tener en consideración, a la hora de establecer los principios de nuestra metodología, que cualquier situación de aprendizaje está sometida a un gran número de variables. Entre ellas podemos destacar la edad de los alumnos/as, la homogeneidad o heterogeneidad del grupo-clase, el nivel de conocimientos, el grado de motivación, la experiencia y personalidad del profesorado, los recursos de que se dispone, etc.

Se fomentará el espíritu crítico e investigador, la capacidad de decisión y una actitud participativa, dentro de la diversidad y de las capacidades intelectuales de los alumnos/as, dando igual importancia tanto a la formación humana como a la adquisición de técnicas y contenidos. El orden y la disciplina que han de regir esta labor se basarán en el respeto (entre alumnos/as y alumnos y profesores/as), el diálogo y la colaboración.

Se promoverá en el alumno una actitud curiosa, crítica e investigadora que, mediante la comunicación y el trabajo, se convierta en la base de su formación y de la adquisición de aprendizajes.

Se promoverá entre el alumnado un espíritu de superación y de trabajo y desarrollo personal, al mismo tiempo que un clima de colaboración y aprendizaje entre iguales.

Asimismo, desde el centro se procurará:

- Proporcionar a los alumnos una enseñanza de calidad integradora y completa tanto en los conocimientos teóricos como en el desarrollo de las actividades prácticas.
- Potenciar la capacidad de los alumnos/as para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor.
- Promocionar en el alumno la capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo, así como la formación para la prevención de conflictos y para su resolución pacífica en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y laboral.
- Considerar la responsabilidad y el esfuerzo personal como elementos esenciales del proceso educativo.

F.1.- METODOLOGÍA DIDÁCTICA

La opción básica que asumimos es la constructivista, por lo que proponemos hacer frente a la diversidad mediante la utilización de métodos diferentes en función de las características individuales del alumnado. En el caso del aprendizaje de las especialidades instrumentales, la diferencia estará condicionada por el repertorio de obras que cada alumno/a trabajará durante el curso.

G.- OBJETIVOS

Las características que definen el tipo de centro que pretendemos conseguir, basadas en los principios constitucionales, los principios y fines de la educación recogidos en los artículos 1 y 2 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* y en las decisiones adoptadas por la comunidad educativa a través de sus representantes en los diferentes órganos, se concretan en los siguientes objetivos fundamentales:

- Impartir una enseñanza de calidad para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, que tenga en cuenta el pleno desarrollo de capacidades.
- Flexibilizar la educación para adecuarla a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los alumnos, así como a los cambios que estos y la sociedad experimentan.
- Valorar la equidad como medio de garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
- Promover el esfuerzo compartido entre el alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- Establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que correspondan al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- Asumir la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- Fomentar y promocionar la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- Evaluar el conjunto del sistema educativo, tanto en su “programación y organización” y en los “procesos de enseñanza y aprendizaje” como en sus resultados.
- Impulsar la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- Transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- Educar para la tolerancia, la convivencia y para la prevención y resolución pacífica de los conflictos.
- Respetar los derechos fundamentales en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
- Formar para la paz, el respeto de los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación entre los pueblos y el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente.
- Formar en el respeto y reconocimiento de la interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad.

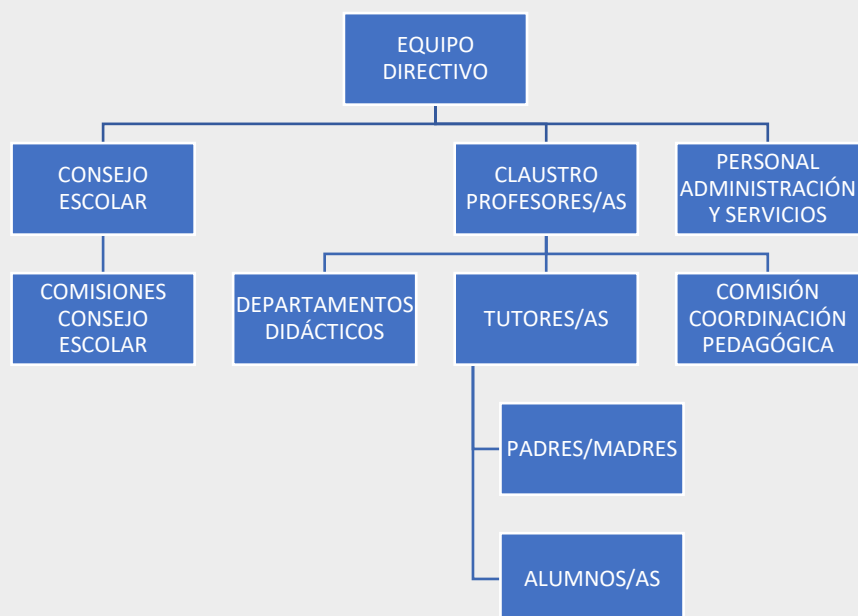
- Adquirir hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos por parte del alumno.
- Preparar al alumno para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Desarrollar la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- Conseguir la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- Concebir la educación como un aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida.
- Orientar educativa y profesionalmente a los alumnos, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- Educar en la responsabilidad individual y el mérito y el esfuerzo individual.
- Reconocer el esfuerzo individual y lograr la motivación del alumnado.

Nuestro conservatorio, por tanto, será un centro abierto, innovador y con visión de futuro, con una estructura adecuada a los cambios, necesidades y demandas sociales, con un clima de estudio y de trabajo positivo que favorezca las relaciones humanas, donde se potencien la corresponsabilidad educativa y se respeten las diferencias ideológicas, religiosas, sociales, culturales, etc. para conseguir así un centro tolerante y participativo. Además, debemos contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos/as en el ámbito personal, familiar, social, intelectual y profesional, favoreciendo su autoestima como medio adecuado para el desarrollo de sus capacidades y un espíritu crítico.

MODELO ORGANIZATIVO – ESTRUCTURAL

H.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

H.1.- ORGANIGRAMA



H.2.- HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario general de los conservatorios profesionales de música, tal y como establece el Artículo 43 de la *ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León*, deberá especificar:

- Las horas y condiciones en las que el centro permanecerá abierto, a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- Las horas en que se llevarán a cabo las actividades lectivas para cada uno de los grados.
- Las horas y condiciones en las que estarán disponibles para los alumnos cada uno de los servicios e instalaciones del centro.

El Conservatorio Profesional de Música “Cristóbal Halffter” aplicará los acuerdos que en esta materia establezca el Consejo Escolar. Por ello, antes de finalizar el curso se remitirá a la Dirección Provincial de Educación de León la propuesta de horario general, siempre y cuando se hayan efectuado modificaciones con respecto al curso anterior.

El centro permanezca abierto ininterrumpidamente desde las 8.30 h. hasta las 21.30 h. Los fines que se persiguen son los siguientes:

- Facilitar la asistencia del alumnado, posibilitando la compatibilización de los estudios de música con las enseñanzas de régimen general.
- Ofertar el mayor número de horas de estudio posible en las cabinas.
- Ofrecer un mayor rango horario a los profesores/as de las especialidades y asignaturas instrumentales.

Los servicios e instalaciones estarán a disposición del alumnado en las condiciones y franjas horarias recogidas en el apartado “Normas de Funcionamiento del Centro” del Reglamento de Régimen Interno.

H.3.- HORARIO DEL PERSONAL DEL CENTRO

H.3.1.- HORARIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El personal de Administración y Servicios está formado por 3 ordenanzas, 1 Administrativo, 1 Auxiliar Administrativo y 3 limpiadoras. Además, contamos con una persona de mantenimiento que realiza labores en el centro un día a la semana. El horario del PAS, siempre adaptado a las necesidades del centro, será el que anualmente quede aprobado en los calendarios laborales correspondientes a cada curso escolar.

Si debido a alguna situación particular que surja a lo largo del curso éste tuviese que ser modificado, dichas modificaciones deberán atenerse a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno.

H.3.2- HORARIO DE LOS PROFESORES/AS

Los horarios del profesorado se elaborarán de acuerdo a la *ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León y la Orden EDU/1120/2007, de 20 de junio, por la que se determina con carácter general la estructura de la jornada laboral del profesorado de los centros docentes públicos no universitarios a partir del curso 2007/2008, Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León y Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.*

H.4.- HORARIO DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y GESTIÓN Y DE COORDINACIÓN DEL CENTRO

El horario de las reuniones de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión y de coordinación del centro, serán los que cada año acuerden de forma consensuada

sus miembros y que deberán quedar reflejados en la Programación General Anual del conservatorio.

H.5.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS ALUMNOS

Los horarios de los alumnos se elaborarán de acuerdo a la *ORDEN EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León*.

Para la elaboración de los horarios troncales han de tenerse en cuenta las siguientes variables:

1. La normativa en vigor.
2. Los criterios pedagógicos y directrices establecidos en el Proyecto Educativo.
3. Los criterios de organización de los grupos de las distintas asignaturas y especialidades que establezca el Proyecto Educativo.
4. La continuidad de los grupos del curso anterior.
5. El horario lectivo de las enseñanzas regladas de los alumnos/as.
6. Las solicitudes razonadas de cambio de profesor o de grupo.
7. Las peticiones de cambio de grupo efectuadas por el profesorado con el fin de organizar el curso con unos criterios pedagógicos adecuados a sus especialidades y asignaturas y en las condiciones de igualdad que todas las asignaturas y especialidades requieren.

H.5.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS TRONCALES

El Consejo Escolar establece que asignaturas troncales son aquellas a las que asiste un conjunto grande de alumnos en horarios y grupos diferentes. Serán, por tanto, horarios troncales los correspondientes a Lenguaje Musical, Armonía, Fundamentos de Composición, Análisis, Asignaturas Optativas, Coro, Orquesta e Historia de la Música.

Todos los horarios troncales se realizarán en horario de tarde.

El/la Jefe/a de Estudios procederá a su elaboración atendiendo a los siguientes criterios:

- Se procurará, en la medida de lo posible, que el alumnado no tenga que acudir al centro más días de los necesarios.
- Se articularán de forma que aquellos que afectan a los alumnos/as de menor edad estén comprendidos en la franja horaria que abarca desde las 16.00 h. a las 20.00 h.

Se establecerán diferentes fases para su elaboración:

- Se elaborará el horario de los grupos de Lenguaje Musical y Coro organizándolos de forma que todos los alumnos/as puedan asistir a clase de esta última asignatura justo antes o justo después de Lenguaje Musical. Aquellos/as que por su edad (o por poseer una voz cuyas características tímbricas sean inapropiadas para el conjunto) no puedan formar parte del grupo de Coro cuyo horario debería corresponderles de acuerdo al párrafo anterior, tendrán que formar parte del coro mixto que se creará para estos casos.

- Una vez fijados los horarios de Lenguaje Musical y Coro, se procederá con los de Orquesta y demás asignaturas teóricas, evitando interferencias entre ellas y procurando que el alumno/a reciba clase del mayor número de asignaturas posible al día.

Asimismo, los alumnos/as deberán asistir a clase con el grupo asignado, a no ser que exista motivo justificado por alguna de las razones que figuran el Reglamento de Régimen Interno.

H.5.2.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS DE MÚSICA DE CÁMARA, CONJUNTO Y CLASES COLECTIVAS

Una vez organizados los horarios troncales se elaborarán los de Música de Cámara, Conjunto y Clases Colectivas.

Estos horarios serán confeccionados por los Departamentos Didácticos bajo la coordinación del Jefe/a de Departamento, que será el encargado de entregarlos, de acuerdo al calendario que se establezca, al Jefe/a de Estudios para proceder a su exposición pública.

Los horarios de Conjunto y Clases Colectivas no deberán interferir en los de las asignaturas troncales. Si fuese preciso hacer algún cambio, de acuerdo a razones pedagógicas, el profesor/a deberá dirigirse al Jefe/a de Estudios antes de que sean publicados en los tablones de anuncios y en la página web.

El profesorado encargado de la asignatura de Música de Cámara comunicará a sus alumnos/as, en las fechas que para ello se establezcan, el horario que se les ha adjudicado, de forma que puedan organizar también su horario de clase individual.

H.5.3.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS DE CLASE INDIVIDUAL DE INSTRUMENTO

Los horarios de clase individual de las diferentes especialidades instrumentales se adecuarán tanto a la oferta del profesor/a (siempre en una franja horaria en la que el alumno pueda acudir) como a las posibilidades de asistencia de los alumnos/as, pudiendo ser tanto en horario de mañana como de tarde.

Una vez que el alumno/a conozca los horarios troncales y de Música de Cámara, Conjunto y Clases Colectivas, se procederá a la adjudicación de los horarios individuales de instrumento atendiendo al siguiente orden de elección:

- Alumnos que viven en poblaciones alejadas más de 10 km de Ponferrada (Independientemente del curso). En caso de empate se atenderá a lo indicado en los puntos b, c y d.
- Alumnos con varios miembros de la familia matriculados en el Centro. Se entiende por miembros hermanos, padres e hijos. Tendrá prioridad la familia con más miembros matriculados independientemente del curso, en caso de empate, se atenderá a lo indicado en el punto c, d, e y f
- Alumnos matriculados en 6º curso de las Enseñanzas Profesionales
- Alumnos matriculados en 5º curso de las Enseñanzas Profesionales

- e. Resto de alumnos/as, empezando por el curso más bajo al más alto y dentro del mismo curso el de menor edad.
- f. A misma edad se establece como criterio de desempate el que anualmente establece la Consejería de Educación, mediante la letra de los apellidos, para ingreso en el centro.

H.5.4.- SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO

Una vez publicados los grupos y horarios de las asignaturas troncales, los alumnos podrán solicitar un cambio de grupo siempre y cuando aleguen alguna de las siguientes causas:

- a. Vivir en poblaciones alejadas de Ponferrada en las que el alumno depende de un medio de transporte público para poder asistir a clase (más de 10 km.).
- b. Estar matriculados en centros educativos que impartan enseñanzas oficiales y no ofrezcan otra posibilidad horaria.
- c. Tener hermanos matriculados en el centro.
- d. Razones de enfermedad o humanitarias.

H.5.5.- RELACIÓN NUMÉRICA PROFESOR – ALUMNO

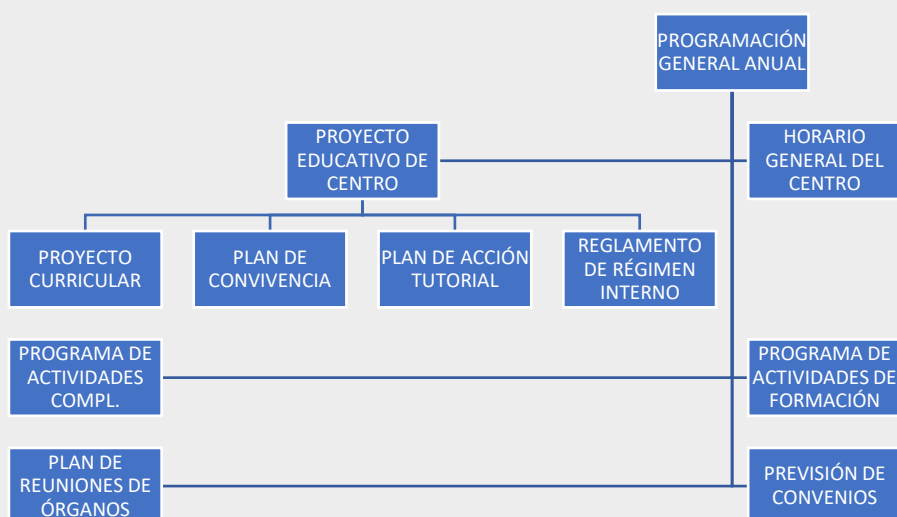
La relación numérica profesor – alumno será la que recoge la disposición adicional cuarta del *DECRETO 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León*. Son las siguientes:

1. De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 389/1992, la relación numérica profesor/alumno será:
 - a. En las clases de enseñanza instrumental o vocal individual: 1/1.
 - b. En las clases de enseñanza no instrumentales:
 - i. Lenguaje Musical, Armonía, Historia de la Música, Educación Auditiva: 1/15.
 - ii. Análisis: 1/10
 - iii. Fundamentos de Composición: 1/8.
 - c. En las clases de conjunto, música de cámara, orquesta, banda, coro u otras clases colectivas de instrumento, la relación numérica profesor – alumno quedará determinada por el número de alumnos matriculados y/o por la agrupación de que se trate.
2. Los centros tendrán libertad para impartir y organizar las clases de las agrupaciones de orquesta y/o banda, y de música de cámara y/o conjunto atendiendo a las características y posibilidades de agrupación de los instrumentos del alumnado matriculado en dichas asignaturas, cumpliendo en todo caso la dedicación horaria reflejada en el presente Decreto.

H.6.- INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL CENTRO

El conservatorio cuenta con los siguientes instrumentos de gestión:

- Programación general anual, compuesta por:
 - Proyecto Educativo.
 - Proyecto Curricular.
 - Plan de Convivencia.
 - Plan de acción tutorial.
 - Reglamento de Régimen Interno.
 - Plan TIC de centro (Proyecto CoDiCe TIC).
 - Horario general del centro y criterios pedagógicos para su elaboración establecidos por el claustro de profesores con arreglo a la normativa vigente, con especificaciones del horario dedicado a actividades lectivas, complementarias y extraescolares.
 - Programa anual de las actividades complementarias y extraescolares del centro.
 - Programa anual de actividades de formación.
 - Plan de reuniones de los órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y de coordinación del centro.
 - Previsión de convenios y acuerdos de colaboración con otras instituciones.



I.- PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Uno de los rasgos por los que caracteriza la labor educativa es la necesidad de coherencia entre los objetivos que se proponen y los métodos mediante los cuales se pretenden alcanzar. Es imprescindible, por tanto, la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa para obtener así un óptimo funcionamiento y lograr la consecución de dichos objetivos.

Los sectores que intervienen diariamente en la actividad de nuestro centro son los siguientes:

- Personal de administración y servicios.
- Alumnado.
- Padres y madres de los alumnos.
- Profesorado.

Asimismo, dentro del centro existen una serie de medios cuya función es facilitar la participación y la colaboración entre los distintos sectores. A través de ellos se realizan propuestas que luego se analizan antes de ser aprobadas y pasar así a formar parte de la organización del centro o de las actividades que éste programa.

Los medios de que disponemos son los siguientes:

- Las reuniones de los distintos órganos, así como las comisiones que en ellos se puedan crear.
 - Se reunirán de acuerdo con las exigencias de la normativa en vigor y cuando haya algún asunto o propuesta que deban conocer sus miembros.
 - La Comisión de Convivencia será punto de referencia en la coordinación de todos los sectores en caso de conflicto y facilitará alternativas para mejorar la convivencia en el centro.
- Los delegados y la Junta de Delegados.
 - Periódicamente, la Jefatura de Estudios convocará reuniones de delegados/as para tratar de asuntos relacionados con sus funciones.
 - La Junta de Delegados, los Delegados/as y los alumnos/as podrán reunirse cuando lo crean conveniente.
 - El centro fomentará la asociación de los alumnos/as.
- Las reuniones de tutoría entre profesores/as.
 - Aunque el profesor/a tutor/a ha de estar continuamente informado de la evolución de sus alumnos/as, se efectuarán reuniones de tutoría a mitad de cada trimestre convocadas por el equipo directivo del centro.
- Las reuniones de los padres/madres.
 - El conservatorio facilitará la realización de las reuniones que la AMPA pretenda llevar a cabo.
 - El Centro fomentará la participación de los padres/madres no adscritos a esta Asociación animándoles a colaborar con ella.

- Las reuniones de tutoría profesorado – padres/madres.
 - Dado que existe una hora semanal en el horario del profesor/a, los padres y las madres de los alumnos/as podrán solicitar las reuniones que estimen necesarias con el fin de conocer el desarrollo educativo de sus hijos/as. Asimismo, el profesor/a puede solicitar entrevistas con los padres y madres de los alumnos/as dentro de este horario.
 - Los profesores/as no tutores disponen, asimismo, de una hora para la atención al alumnado.
 - Como parte del plan de acogida de los alumnos/as, en el mes de septiembre u octubre, los profesores/as tutores organizarán reuniones con los padres y madres de los alumnos/as para facilitarles toda la información relativa al curso y al funcionamiento del centro.
 - Tal y como se recoge en el Plan TIC de centro, se permitirá la posibilidad de realizar dichas reuniones con las familias en formato telemático a través de la Plataforma Microsoft Teams.
- Los informes de evaluación
 - En ellos se informará a las familias de la evolución del alumnado durante el trimestre así como de la calificación final de cada curso. Igualmente, se comunicará el horario de tutorías o cualquier otro tipo de indicaciones que pueda ser de su interés.
- Las reuniones de las madres y los padres con el equipo directivo.
 - Todos los miembros del equipo directivo dispondrán de un horario para la atención a padres, madres y alumnos/as.
 - Se realizarán periódicamente y siempre que sean necesarias para el correcto funcionamiento del centro.
 - Se dividen en dos tipos:
 - Reuniones equipo directivo – AMPA (generalmente para temas relacionados con el funcionamiento del centro).
 - Reuniones equipo directivo – padres y madres de alumnos/as (principalmente para tratar temas relacionados con la docencia).
- La Secretaría y Conserjería.
 - Además de las funciones propias del trabajo que desempeñan, realizan una labor de difusión de la información que genera el centro, tanto de los departamentos como de los diferentes órganos.
- Los tablones de anuncios y la página web.
 - Al igual que el personal de Secretaría y Conserjería, son un medio fundamental de transmisión de la información.

J.- RELACIONES PREVISTAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

El Conservatorio Profesional de Música “Cristóbal Halffter” ha de ser un centro abierto y colaborará con aquellas instituciones, asociaciones, organismos y entidades que requieran de nuestra ayuda para el desarrollo de proyectos que sean coherentes y puedan ser considerados de interés general para la ciudadanía y para nuestro alumnado. En este sentido, y dado que muchos de ellos surgirán a medida que transcurra el año académico, es difícil vaticinar cuales se van a llevar a cabo, aunque se prevén las siguientes:

Ayuntamiento.- Se desarrollarán a través de los siguientes cauces:

- El/la representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.
- El Director/a como intermediario con el Ayuntamiento y sus distintas concejalías (Cultura, Deportes, Servicios Sociales, etc.) para la participación en actividades y actos culturales que promuevan.

Con otros centros educativos o servicios:

- Con el Centro de Formación e Innovación Educativa a través del representante del Claustro de Profesores.
- Con los conservatorios a través de la dirección del centro y del departamento de actividades complementarias y extraescolares:
 - Profesionales: Con el fin de organizar actividades e intercambios.
 - Superiores: Para ofrecer información de las enseñanzas superiores a nuestro alumnado así como para mostrar el trabajo que en ellos se realiza.
- Con las escuelas de música a través de la dirección del centro, que convocará reuniones periódicas con sus directores/as facilitando el contacto y el acercamiento mutuo.
- Con los centros educativos de enseñanzas de régimen general. Las relaciones con estos se hará a través del equipo directivo y el departamento de actividades complementarias y extraescolares. La finalidad que se persigue es promocionar las enseñanzas que se ofertan en el conservatorio y dinamizar el ambiente cultural de la zona.
- Con asociaciones que desarrollen actividades culturales o que realicen una labor social en nuestro entorno.

EVALUACIÓN

K.- EVALUACIÓN

El Proyecto Educativo de Centro es un documento a largo plazo, aunque abierto y dinámico para que pueda reflejar la evolución que se produzca a lo largo de los años y ser un instrumento útil para la enseñanza. Su evaluación es, por tanto, necesaria para ajustar los planteamientos a la realidad del centro. La evaluación formal recae en el Consejo Escolar, que recogerá todas las sugerencias que los distintos sectores educativos presenten como tales, además de las propuestas formuladas por la AMPA.

Las modificaciones que deban realizarse o la inclusión de nuevas propuestas se presentarán al Consejo Escolar, que las estudiará y propondrá su inclusión o no en él para su entrada en vigor en el siguiente curso.

La periodicidad será anual, siendo en el tercer trimestre del curso cuando se recogerán las propuestas de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Entre las herramientas utilizadas para la evaluación del Proyecto Educativo, el centro utiliza tanto la herramienta Selfie como de formularios específicos de Microsoft Forms creados para tal fin, tal y como se recoge en el Plan TIC de centro.